



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-021-2025**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**SELECCIÓN ABREVIADA–ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS  
CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA TRANSPORTE  
ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) TERRESTRE Y DOTADA DE ACUERDO A LO  
ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 PARA EL MUNICIPIO DE  
ZARAGOZA ANTIOQUIA.**

**EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA, UBICADO EN EL BAJO CAUCA  
ANTIOQUEÑO, PERTENECE A LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO  
ARMADO – ZOMAC, SEGÚN EL DECRETO 1650 DE 2017. IGUALMENTE, EL  
MUNICIPIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO  
CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET, DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS  
POR EL POSCONFLICTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 893 DE  
2017.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregarla oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la entidad y del municipio beneficiario (en caso que aplique esto último). Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

*Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas.*

## CAPITULO II

### ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co)

[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



## INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

LA ENTIDAD está interesada en recibir propuestas para la Convocatoria Publica No. SA-021-2025, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2008, el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y normas complementarias, con el fin de seleccionarla más favorable para la administración, que permita ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) TERRESTRE Y DOTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 PARA EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.**

### 1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será ordenado por la entidad, mediante Resolución que se expida al momento de la apertura.

### 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$322.117.648). Este valor incluye: el precio de todos los bienes y servicios de acuerdo con el alcance del proyecto, el valor del IVA y todos los valores e impuestos aplicables tanto nacionales, departamentales y municipales. Dicho valor también incorpora todos los gastos y costos para la ejecución integral del mismo.

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos conforme al presupuesto oficial asignado:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
548	13 de agosto de 2025	\$322.117.648

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.



### **1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, en particular el decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

### **1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCION**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán consultarse en la página Web [www.colombiacompraeficiente/secop](http://www.colombiacompraeficiente/secop) - SECOP II.

### **1.7 CRONOLOGÍA - CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

El cronograma del proceso será el arrojado o dispuesto en el módulo, pestaña o plantilla respectiva del SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir adendas modificando el pliego de condiciones hasta un día antes de la fecha de vencimiento para presentar propuestas, en caso que lo estime conveniente. A partir de esta fecha, el comité de evaluación en base a las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación, donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas, las cuales deberán presentarse dentro del término de su publicación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado según el cronograma de la presente convocatoria.

De igual forma la entidad podrá modificar el cronograma del presente proceso una vez se haya vencido el termino para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación de la presente convocatoria. La Adenda será publicada en el Portal de Internet [www.colombiacompraeficiente/secopII](http://www.colombiacompraeficiente/secopII).

En cualquier momento LA ENTIDAD puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

El proponente tendrá como plazo máximo para subsanar los documentos hasta las 10:00 a.m del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. Los documentos subsanables deben ser radicados VIA SECOP II. En todo caso el proponente podrá allegar la documentación relacionada sin que medie requerimiento por parte de la Entidad, durante el mismo término, so pena de RECHAZO de la oferta si no cumple dentro del término descrito.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co)  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas, las observaciones presentadas a este último serán resueltas en el acto de adjudicación.

### **1.8 FECHA Y HORA DE LA REALIZACION DE LA SUBASTA**

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad llevará a cabo en audiencia pública la subasta inversa, esta se llevará a cabo a la hora y fecha prevista Cronograma del proceso, **INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**. Para tal fin, seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto. No obstante, en caso de existir solo un oferente habilitado, se procederá con la adjudicación del proceso.

### **1.9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

#### **1.9.1 Inhabilidades e incompatibilidades**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 1 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

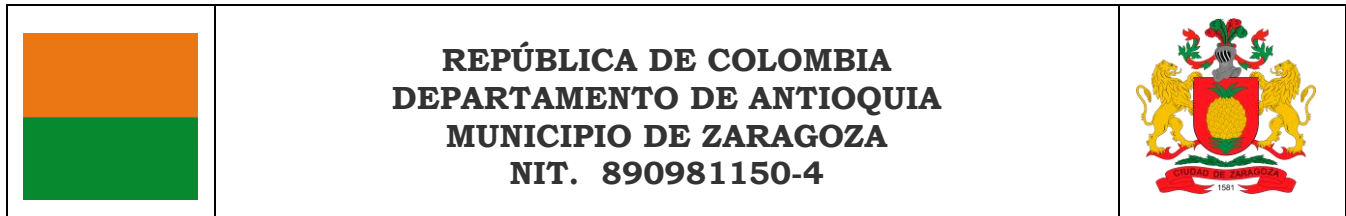
Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

#### **1.9.2 Una propuesta por proponente:**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, y así sea por sí solo, o como integrante



de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tomada en cuenta para evaluación y calificación.

**1.9.3 Inscripción en el registro único de proponentes en la cámara de comercio:**

En el presente proceso solo podrán participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los oferentes interesados en participar deberán reportar el RUP utilizando los clasificadores de bienes y servicios determinado por el sistema de codificación de las Naciones Unidas, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Los siguientes códigos UNSPSC se relacionan con el objeto de la presente convocatoria:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
25101500	Vehículo De Pasajeros
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
25101700	Vehículos de protección y salvamento
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
80141700	Distribución
86131700	Conducción De Vehículos, Buques Y Aeronaves
92101900	Servicios de rescate
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales

**1.9.4. Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad**

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo(a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
 Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
 Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
 Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



de Sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

#### **1.10. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El documento podrá ser consultado en la página Web [www.colombiacompraeficiente/secop](http://www.colombiacompraeficiente/secop) - SECOP II

#### **1.11 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO**

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en cronograma.

Una vez cerrado el plazo las propuestas serán revisadas por el comité de evaluación con el fin de realizar el respectivo informe de evaluación el cual será publicado en el SECOP, según lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, dentro de las fechas establecidas.

#### **1.12 INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO REGLA**

La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD, o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona, o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección, y LA ENTIDAD de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación escrita a todos los proponentes que hayan retirado el presente documento. La falta de respuesta por parte de LA ENTIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA ENTIDAD. Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva



responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

#### **1.13. AUDIENCIA PARA ACLARACIONES**

No se incorporara audiencia de aclaraciones. En ese sentido, cualquier aclaración solicitada se recibirá y responderá por el modulo o pestaña respectiva del SECOP II

#### **1.14. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA**

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página Web [www.colombiacompraeficiente/secop - SECOPII](http://www.colombiacompraeficiente/secop - SECOPII). Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

#### **1.15 PERMISOS Y/O LICENCIAS.**

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. Igualmente será el responsable de todos los permisos, licencias o autorizaciones no tramitadas o adquiridas por la entidad contratante.

#### **1.16. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

#### **1.17. APERTURA DEL PROCESO**

La apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA se llevará a cabo mediante acto administrativo, en la hora y fecha señaladas en el cronograma.

#### **1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la entidad para que, durante todo el proceso precontractual, contractual, y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la entidad contratante y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co)  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



en el correo electrónico: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co).

#### **1.19. CONVOCATORIA A LOS ENTES DE CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II-<http://www.colombiacompraeficiente/secop>. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.



## CAPITULO II DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por dos (2) sobres identificados como Sobre No. 1 requisitos habilitantes y Sobre No. 2 propuesta económica. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones, o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

### **2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término previsto. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, la entidad rechazará su propuesta.

### **2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES**

#### **2.3.1. Propuestas Alternativas**

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas.

#### **2.3.2. Propuestas Parciales**

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

### **2.4 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

La propuesta se presentará en dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

#### **2.4.1. SOBRE No 1- REQUISITOS HABILITANTES (DOCUMENTOS PARA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co)  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



**ACREDITAR LA CAPACIDAD DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO)**

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas y hasta fecha y hora límite para subsanarlos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, no se tendrá en cuenta la propuesta para la SUBASTA y posterior adjudicación, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**2.4.1.1. Índice**

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta.

**2.4.1.2. Carta de presentación de la propuesta**

Según Formato o Anexo No 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio, o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

La omisión de este documento o la omisión de las firmas, generarán el rechazo de la propuesta.

**2.4.1.3. Garantía de seriedad de la propuesta – Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.**

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la CONVOCATORIA PUBLICA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de MUNICIPIO DE ZARAGOZA con NIT. 890981150-4, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por Dos meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, una póliza de seguros o demás establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



Cuando la propuesta presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale LA ENTIDAD, para la subsanabilidad del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta, sino cumple.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso que, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra afirmar, el contrato o a constituir las garantías contractuales.

**2.4.1.4 Fotocopia de las adendas recibidas (opcional)**

**2.4.1.5 Documento de conformación del Consorcio, o Unión Temporal, o promesa de sociedad.**

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal, o Promesa de Sociedad, deberán diligenciar el Formato o Anexo No 2.

**2.4.1.6 Certificado de Existencia, y Representación Legal (persona Jurídica) y Registro Mercantil (Persona Natural)**

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentar ofertas.

El objeto social de la sociedad o el objeto de la actividad económica, deberá RELACIONARSE las actividades objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección o del registro mercantil para personas naturales será por lo menos de diez (10) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificara en el Registro Único de Proponentes, en el

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
**www.zaragoza-antioquia.gov.co**



Certificado de Existencia y representación Legal y en el registro mercantil en caso de tratarse de personas naturales. En caso de unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y cada uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia mínima de constituida requerida (ya sea persona natural o persona jurídica). Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su respectivo registro mercantil.

Tanto las personas naturales como las personas jurídicas interesadas en participar, aun siendo integrantes bajo alguna modalidad asociativa deberán aportar su matrícula debidamente renovada cumplimiento con lo establecido en el artículo 1 del decreto 434 de 2020.

#### **2.4.1.7 Cumplimiento de Normatividad para ESAL.**

En caso que el oferente sea una persona jurídica tipo Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá presentar certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la entidad correspondiente, en el que haya constancia del cumplimiento del Decreto 1093 de 1989, en concordancia con Decreto 1066 de 2015 y Ley 1314 de 2009.

Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones, asociaciones, etc.) deberán adjuntar el certificado o constancia de registro de ESAL y actualización de información financiera, contable y administrativa de la vigencia fiscal 2025, emitido por la autoridad de vigilancia y control del respectivo departamento (Ley 22 del 1987, decreto 1318 del 1988, decreto 059 del 1991, decreto 1529 del 1990).

#### **2.4.1.8 Certificado Inscripción en el registro único de proponentes.**

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Verificación y Clasificación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre.

**2.4.1.9 Certificados de experiencia específica principal. (ANEXO No 2)**

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo será tomada únicamente del certificado de Registro Único de Proponentes, en el caso en que la información de la experiencia que se solicita no se encuentra reportada en su totalidad en el RUP, deberá aportarse adicionalmente los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formato o Anexo No 3, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo *expresamente*.

**2.4.1.10. Idoneidad Financiera-Documentos de los Estados Financieros.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar EL ESTADO DE RESULTADO a 31 de diciembre de 2023 y el balance general a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando en el RUP no reporte en su totalidad la información requerida, y el ANEXO No 5 - INFORMACION FINANCIERA, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Las subcuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



Impuestos y Utilidad Neta deberán ser extractadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano (Plan Único de Cuentas).

Las Personas Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta del ANEXO 5 INFORMACION FINANCIERA el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Pérdidas y Ganancia a diciembre 31 de 2023 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del Año Gravable de 2023, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año. Para el caso de las Personas Naturales, este cálculo de la Utilidad Neta podrá omitirse en el ANEXO INFORMACION FINANCIERA, en caso que, a 31 de diciembre de 2023, ésta no haya sido registrada corresponderá a la Utilidad antes de Impuestos, tanto para el Estado de Pérdidas y Ganancias como para el Balance General a diciembre 31 de 2023.

El ANEXO INFORMACION FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el ANEXO INFORMACION FINANCIERA.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2023, siempre y cuando el proponente esté **obligado a declarar y el calendario tributario lo oblique**.

Se deberá adjuntar la declaración de renta 2023 y su conciliación fiscal (caso de ser necesaria) en comparación con el Balance General a 31 de diciembre de 2023 y las fotocopias de las Tarjetas Profesionales indicadas, junto con los Certificados de Vigencia de Inscripción correspondientes.

Cuando las cifras financieras de la INFORMACION FINANCIERA correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2023 (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2023 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), presenten diferencias mayores al 0,5% deberán ser conciliadas.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de 2023.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el ANEXO INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

**www.zaragoza-antioquia.gov.co**



funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º. y 10º. del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

Para efectos de verificación de indicadores financieros, se hará con base a la información más reciente reportada en RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

Nota: Se deben aportar los estados financieros completos, integrales y auditados que cumplan con la totalidad de los requisitos y parámetros establecidos en la ley 43 de 1990 y demás normas que modifiquen, adicionen y complementen, y demás requisitos estipulados en el ordenamiento jurídico colombiano, acompañados de los documentos de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador y/o revisor fiscal

#### **2.4.1.11. Idoneidad Moral**

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes, o en el cuadro de Idoneidad, relacionadas con las multas y/o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

#### **2.4.1.12 Relación de contratos en ejecución**

N/A.

**2.4.1.13 RNMC:** Los oferentes deberán acreditar no tener antecedentes en el Registro nacional de medidas correctivas, ni las personas naturales oferentes o integrantes de consorcio o unión temporal ni todos los representantes legales de las personas jurídicas oferentes de consorcios o unión temporal.

**2.4.1.14** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

**2.4.1.15** Certificado de antecedentes disciplinarios para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

**2.4.1.16** Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión



Temporal, y de su Representante Legal.

**2.4.1.17** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

**2.4.1.18 RUT** - Registro Único Tributario según resolución 139 de 2012 expedido por la DIAN.

**2.4.1.19.** Los oferentes deberán anexar en el Sobre No.1, las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada producto a suministrar, teniendo en cuenta la ficha técnica, de conformidad con lo requerido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

**2.4.1.20 REDAM:** Los oferentes deberán acreditar no tener antecedentes en el Registro de Deudores Morosos por Alimentos, ni las personas naturales oferentes o integrantes de consorcio o unión temporal ni todos los representantes legales de las personas jurídicas oferentes de consorcios o unión temporal.

**2.4.1.21 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Solo se aceptarán ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. Lo anterior, siempre y cuando se decida la limitación en la resolución de apertura.

**2.4.1.22.** Los oferentes deberán anexar certificado expedido exclusivamente por la ARL del oferente donde se constate de que su nivel de cumplimiento de los estándares mínimos es mayor o igual al 80% de la implementación del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo – Decreto 1072 de 2015. Igualmente deberá aportar constancia del mismo emitida por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, con su respectiva licencia.

**2.5 Sobre No 2 - Propuesta Económica**

Formato o Anexo No 4 Cuadro de Cantidades en pesos colombianos, *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir y detallar todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No 4 adjunto que corresponde a la propuesta económica**, este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos, y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones

El proponente debe indicar en el **ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 4)**, en pesos colombianos (Números y Letras), *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir todos los costos

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)

en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números La propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por LA ENTIDAD. Igualmente, el Representante Legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según formato Anexo No 4).

La presentación de este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Pliegos de Condiciones. La modificación de ítems, unidades o cantidades será causal de rechazo de la propuesta.

**2.5.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.**

El contratista deberá entregar los bienes correspondientes según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica:

**ANEXO-FORMATO 4**

OFERTA ECONOMICA					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (19%) UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VEHICULO TIPO AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE Y DOTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.	1	\$ 270.687.099.00	\$ 51.430.549.00	\$ 322.117.648.00

## **2.6. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR**

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos, será hasta las 10:00 am del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los documentos y las aclaraciones que sea necesario presentar por parte de los proponentes, deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije LA ENTIDAD, so pena de rechazo de la propuesta definitiva.

## **CAPÍTULO III**

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.1. RETIRO DE PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán efectuar el retiro de sus propuestas hasta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO.

#### **3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un Proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

#### **3.3. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

La entidad **no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas** en los siguientes casos:

3.3.1 Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

3.3.2 Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

3.3.3 Cuando se evidencien indicios de: situaciones o eventos de colusión o de acuerdos anticompetitivos para defraudar o perjudicar a terceros o de prácticas restrictivas de la libre competencia.

3.3.4 Cuando el proponente no presente propuesta económica o se presente extemporáneamente.

3.3.5 Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

3.3.6 Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

3.3.7 Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

3.3.8 Cuando el proponente haya tenido alguna sanción, multa o cobro de clausula pecuniaria en los últimos cinco años.

3.3.9 Cuando la oferta económica y/o la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.

3.3.10 En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial, ficha técnica o catálogo de bienes y servicios, o el oferente no relacione o no

### **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co)

[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)

presente o no adjunte su ficha técnica.

3.3.11 Cuando el representante legal o suplente no tenga expresa y taxativamente estipulada en el certificado de existencia y representación la facultad para presentar y suscribir propuestas u ofertas.

3.3.12 Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta no vengan en forma legible y no se subsane esta situación.

3.3.13 Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.

3.3.14 Cuando en alguno de los documentos que hacen parte de la propuesta técnica o económica el proponente incluya conceptos tributarios, contables o financieros errados o no acordes con el ordenamiento jurídico colombiano.

3.3.15 Cuando el proponente no presente propuesta económica.

3.3.16 Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

3.3.17 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

3.3.18 Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.

3.3.19 Cuando la renovación o actualización del certificado de existencia y representación o registro mercantil, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

3.3.20 Que el proponente aporte información inexacta o falsa.

3.3.21 Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional.

3.3.22 Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

3.3.23 Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.3.24 Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

3.3.25 No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

3.3.26 Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

3.3.27 Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

3.3.28 Presentar la oferta extemporáneamente.

3.3.29 No presentar oferta económica.

3.3.30 Entregar la información de la propuesta económica o información de esta en el sobre que no corresponda.

3.3.31 Presentar más de una oferta económica con valores distintos

3.3.32 Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente



3.3.33 Cuando se presenten propuestas parciales.

3.3.34 Ofrecer un plazo superior al señalado.

3.3.35 Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad

3.3.36 Las demás previstas en disposiciones normativas y reglas adscritas vigentes en Colombia.

#### **3.4. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la entidad designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica y financiera de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo a los factores señalados en el Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.6.

##### **3.4.1 Requisitos Legales**

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o No Admisibilidad del Proponente, y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, esto es, hasta las 10:00 am del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente.

**3.4.2. Capacidad Residual de Contratación (NO APLICA – DECRETO 019 DEL 2012)**–Solo es aplicable la capacidad residual de contratación para los casos de obra.

##### **3.4.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

**FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/ No Admisible)** Para la evaluación de este factor de escogencia, la información financiera a fecha de corte 31 de diciembre

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

**www.zaragoza-antioquia.gov.co**



de 2024, se tomará del registro único de proponentes-RUP aportado, sin embargo, en el caso que dicha información no sea relacionada en su totalidad, según los indicadores a evaluar, el oferente deberá relacionar el balance general y estado de resultado a 31 de diciembre de 2024, según lo estipulado en el artículo 6.1. de la ley 1150 de 2007, con toda la información que corresponda, en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

El comité de Evaluación verificará la información financiera relacionada a 31 de diciembre de 2024 contra la Declaración de Renta del AÑO 2024 para quienes el calendario tributario los obligue (y su conciliación si es del caso), descalificando los proponentes que presenten diferencias mayores al 0.5 %, no explicadas a través de la Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio. Luego de dicha verificación, se calcularán los

Siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, la propuesta se calificará NO ADMISIBLE.

En tal sentido, Cada uno de los oferentes, bien sea persona natural, o jurídica, deberá adjuntar el ESTADO DE RESULTADO a 31 de diciembre de 2024, el Anexo No 5 y el balance a 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando dicha información no sea reportada en el RUP.

Para efectos de verificación de indicadores financieros, se hará con base a la información más reciente reportada en RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de Consorcios, o uniones temporales se tomará la sumatoria de cada uno de sus miembros sin importar el porcentaje de participación (para el caso del capital de trabajo) de cada uno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta los indicadores financieros de las convocatorias realizadas bajo la modalidad de selección abreviada durante los últimos años, la entidad en busca de la pluralidad de oferentes, determina:

- Capital de Trabajo : Deberá ser mayor o igual al cien por ciento del valor del Presupuesto Oficial.

Capital de Trabajo= Activo Corriente –Pasivo Corriente.

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal sin tener en cuenta su porcentaje de participación.
- b) Cuando se presenten cupo de créditos se le adicionarán al capital de trabajo disponible para cada

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
**www.zaragoza-antioquia.gov.co**



proponente.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO ADMISIBLE**.

Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas **ADMISIBLE** para poder continuar en el proceso de evaluación.

Los indicadores financieros y organizacionales del proponente se verifican con el RUP, estados financieros y demás documentos económicos, contables, tributarios y financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal

- **Liquidez:** Deberá ser mayor a cinco (5)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 5$$

- **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual al treinta por ciento (30%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 30\%$$

- Razón cobertura de intereses; deberá ser mayor o igual a 5.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

Con respecto a la capacidad organizacional, los oferentes deberán:

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio** = (Utilidad Operacional/Patrimonio) x100

$$\text{Dónde: Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

- **Rentabilidad sobre el Activo** = (Utilidad Operacional/Activo) x100

$$\text{Dónde: Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a 0,15 o indeterminado.



Rentabilidad sobre el activo deberá ser igual o mayor a 0,15 o indeterminado.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores (excepto el capital de trabajo), se calcularán con base a cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Nota: Se deben aportar los estados financieros completos, integrales y auditados que cumplan con la totalidad de los requisitos y parámetros establecidos en la ley 43 de 1990 y demás normas que modifiquen, adicionen y complementen, y demás requisitos estipulados en el ordenamiento jurídico colombiano, acompañados de los documentos de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador y/o revisor fiscal

### **3.5. Experiencia del Proponente**

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos relacionados en el RUP, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes deberán relacionar TRES (03) contratos en el RUP donde se identifiquen con todos y cada uno de los siguientes clasificadores UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
25101500	Vehículo De Pasajeros
25101600	vehículos de transporte de productos y materiales
25101700	Vehículos de protección y salvamento
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros
80141700	Distribución
86131700	Conducción De Vehículos, Buques Y Aeronaves
92101900	Servicios de rescate
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales

b) El valor de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

c) Los contratos relacionados y presentados deberán estipular inequívocamente dentro de su objeto principal específica y expresamente: suministro y/o dotación y/o compra y/o adquisición de vehículo tipo ambulancia

d) Los contratos relacionados deberán haberse terminado dentro de los últimos dos (02) años contados a partir a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

e) Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista,

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co  
**www.zaragoza-antioquia.gov.co**

- objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.
- f) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
  - g) En el caso del Consorcio o Unión Temporal se tomará máximo tres (03) contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia.
  - h) En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta tres (03) contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
  - i) Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
  - j) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación, copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, comprobante de egreso, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato, todos los documentos firmados por el contratante, contador y revisor fiscal.

El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con estos requisitos se considerará **NO HABIL**.

### **3.5.1 EQUIPO DE TRABAJO:**

N.A

### **3.6 PROPONENTE CALIFICADO ADMISIBLE**

La propuesta que sea calificada como admisible en la Revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la apertura de la propuesta económica Sobre No 2, de acuerdo a los factores señalados en el numeral 3.6.1.1 del Documento Regla.

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, y además haya sido calificada como VALIDA en cumplimiento de los requisitos del presente numeral, la entidad verificará el valor de su propuesta económica. Si cumple con las especificaciones estipuladas en el formato o anexo No 2 y su valor no supera el valor del presupuesto



oficial, la entidad le **adjudicará** el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato proponente favorecido se publicará en la plataforma tecnológica prevista para tal efecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

### **3.6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN**

El único factor de evaluación para la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial es el precio, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

### **3.6.2 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

El valor de la propuesta económica será consignado en el formato o Anexo No. 2 dentro del Sobre No 2, y no podrá ser superior al señalado en el presupuesto oficial.

**En el costo a ofertar deberá discriminarse el valor del IVA. Si no se especifica el impuesto, la entidad lo entenderá como incluido en la oferta.**

#### **LA OFERTA ECONOMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:**

El valor total corregido de la propuesta deberá ser menor o igual al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

Se revisarán antes del inicio de la puja dinámica de precios, que la descripción de los ítems consignados en el Formato -Anexo No 2 coincidan con los establecidos por la entidad.

#### **3.6.2.1 VARIOS PROPONENTES HABILITADOS – PUJA DINAMICA DE PRECIOS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6.1.1, La puja Dinámica de precios o subasta inversa se llevará a cabo en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, **INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**. Para tal fin, se seguirá el procedimiento establecido en los numerales 4 – 9 del artículo 2.2.1.2.2.2 del decreto No.1082 de 2015.

#### **3.6.2.2 Márgenes de diferencias entre ofertas**

El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es



del 5% del valor de su propuesta inicial, los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, literal c del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

### **3.7 Criterios de desempate**

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas estipuladas en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

### **3.8 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

LA ENTIDAD podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. LA ENTIDAD podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

### **3.9. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS**

**GARANTÍAS** El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación. Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor de la entidad y el municipio beneficiario, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.



## **CAPITULO IV.**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **4.1 FORMA DE PAGO**

La entidad pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

100% al finalizar el objeto contratado, junto con los informes y demás requisitos respectivos, previo visto bueno de la supervisión designada por la entidad y la interventoría contratada para tal fin.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los quince días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha tesorería, la orden de desembolso debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

O según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

#### **4.2 IMPUESTOS**

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal. Estos impuestos o tributos se aplicaran e igualmente se efectuara su respectiva retención, aun cuando no se encuentren discriminados o detallados dentro del presupuesto oficial, documentos del proceso, documentos del proyecto y demás documentos.

#### **4.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES**

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE ZARAGOZA con NIT. 890981150-4, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos, la siguiente póliza expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida con los siguientes amparos:

A. Devolución del pago anticipado: N.A

B. Cumplimiento. En un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una



vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) años más.

D. Calidad del servicio: N/A

#### **4.4 ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

El contratista favorecido deberá entregar los bienes y servicios conforme se establezca en los documentos del proceso, el contrato, o como lo disponga la entidad, con el acompañamiento de la interventoría contratada, si es del caso.

#### **4.5 SUPERVISION DEL CONTRATO**

La vigilancia y control será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los productos y éste estará obligado a cumplirlas.

#### **4.6 NO EXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **4.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se establecen términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

#### **4.8 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la



entidad.

#### **4.9 INICIACION**

El Contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles al cumplimiento de requisitos de ejecución, previa la suscripción de acta de inicio.

#### **4.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

#### **4.11 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

El Contratista podrá subcontratar sin necesidad de autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### **4.12 SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:**

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de derecho contrato, de no hacerlo dentro del término establecido se aplicará lo señalado en el numeral 12 del artículo 3ª de la ley 80/93.



[Número del Proceso de Contratación]

**FORMATO 1**

**FORMATO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

**Objeto:**

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

**www.zaragoza-antioquia.gov.co**

3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsible inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

<b>El proponente es:</b>	Persona natural__ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro__									
<b>Grupo empresarial:</b>	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____  En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:  Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
<b>Composición de la persona jurídica:</b>	El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):  [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table border="1" data-bbox="683 1486 1333 1726" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th data-bbox="683 1486 902 1612">Porcentaje participación</th> <th data-bbox="902 1486 1117 1612">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th data-bbox="1117 1486 1333 1612">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="683 1612 902 1671"> </td> <td data-bbox="902 1612 1117 1671"> </td> <td data-bbox="1117 1612 1333 1671"> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1671 902 1730"> </td> <td data-bbox="902 1671 1117 1730"> </td> <td data-bbox="1117 1671 1333 1730"> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]		
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]		
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ [anexar copia]  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su representante legal)



[Número del Proceso de Contratación]

**FORMATO 2**

**FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

--	--

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** \_\_\_\_\_.
3. El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.
4. La duración del consorcio es \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO** [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:
 

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante consorcio]

[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

**[Número del Proceso de Contratación]**

**FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]  [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	


- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.  
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** \_\_\_\_\_.
3. El objeto de la unión temporal es \_\_\_\_\_.
4. La duración de la unión temporal es de \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

	<p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>  <b>MUNICIPIO DE ZARAGOZA</b>  <b>NIT. 890981150-4</b></p>	
---	--	---

Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal  
 de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal  
 de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante de la

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante la unión temporal  
 suplente de la unión temporal]